



## Por nuestro derecho a defender derechos:

experiencia y saberes resilientes  
desde el Observatorio Nacional  
sobre Detenciones Arbitrarias



**Protocolos y Lineamientos  
en materia de detenciones  
en México.**  
p.14

**Informe Anual**  
sobre el comportamiento del  
fenómeno de Detenciones  
Arbitrarias en México.  
p.7



# Directorio

Marzo 2021

## Elabora:

**Educación y Ciudadanía A.C. (Educaci)**, San Luis Potosí  
(<https://educiac.org.mx/>)

**Acciona. Transformando Caminos para Ser y Hacer, A.C.**, Morelos  
(<https://www.accionamexico.org/>)

**Renace, capítulo San Luis**  
(<http://www.renaceslp.org/site/>)

**Colectivo Algaraza**, Morelos  
(<https://www.facebook.com/AlgarazaColectivo/>)

**Red Tira Paro**, Chihuahua.  
(<http://tiraparo.org/2506-2>)

**Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C. (CIDeSES)**, Chihuahua  
(<https://www.facebook.com/cideseacl>)

**Universidad Veracruzana**  
<https://www.uv.mx/>

**Edición y diseño:**  
Educación y Ciudadanía A.C.

**Fotografía de portada:**  
Guillermo Barrios del Valle (2007). Y la música se hizo... <https://www.flickr.com/photos/altamar/570146253/>

Versión Digital

Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias (ONDA). 2021. El camino recorrido: retos y nuevas perspectivas desde el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias. *Observaría Juventudes, Espacio público y DDHH*. Edición 7, Año 3. Recuperado de <https://ondamexico.org/biblioteca/revista-observaria-no7/>

Los criterios editoriales de *Observaría* incluyen perspectiva de género, juventudes, derechos humanos e interculturalidad. Los artículos concentrados en la revista, en lo general, obedecen a esa norma, pero las opiniones particulares que se concentran en los artículos son responsabilidad de las personas autoras y *Observaría* no entablará correspondencia al respecto.



**Educaci**

Educación y Ciudadanía A.C.



**ACCIONA**

Transformando caminos para SER y HACER A.C.



**renace**

SOLIDARIDAD Y JUSTICIA



**ALGARAZA**



Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C.



Universidad Veracruzana

## **Observaría Juventudes, Espacio público y DDHH**

Al proponer esta revista tuvimos claridad sobre distintos elementos:

- Enfocada a divulgar temas acerca de derechos humanos, juventudes y espacio público.
- Construir este espacio junto a personas que se adscriban en organismos de la sociedad civil, en México y otras regiones de Latinoamérica.
- Mirada reflexiva sobre los contenidos que incluye con perspectivas (de género, derechos humanos, juventudes, interculturalidad).
- Posicionar una reflexión analítica en torno a problemas comunes, para abonar a la construcción y evaluación de políticas públicas.
- Y, por último, ofrecer un espacio para visibilizar el protagonismo de la sociedad civil, los temas que impulsa y la información que genera.

Cada número de la revista plantea un objetivo y líneas temáticas, divididas en 3 secciones, opinión, investigación y en acción.

La primera favorece que las autorías coloquen opiniones de interés sobre las líneas temáticas de cada número. La segunda presenta hallazgos de trabajos de investigación con una prosa accesible para un público no vinculado con esta actividad, de manera que nos aproximemos a difundir la investigación. La tercera, muestra datos, hallazgos y relevancia frente a los temas que se analizan. En acción visibiliza las actividades que emprende la sociedad civil sobre determinados temas.

Después, enfrentamos la dificultad de elegir un nombre para este proyecto y la propuesta que nos pareció más significativa fue Observaría, una forma de nombrar eso que se quiere visibilizar, es decir, un mismo tema u objeto de estudio, pero con miradas, reflexiones y contextos diversos. Un lugar para observar críticamente las realidades y problemáticas estructurales de México y la región.

# Por nuestro derecho a defender derechos: experiencia y saberes resilientes desde el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias

**E**n 2022 el Observatorio cumple tres años de conformación como espacio colectivo de la sociedad civil organizada. Tres años de trabajo en equipo que se han reflejado en logros significativos para el ONDA y las organizaciones que lo integran. En esta séptima entrega de *Observaría*, decidimos presentar los avances más significativos que se han concretado en el presente año. Actualmente el Observatorio realiza labores en cuatro ámbitos de acción, desde los cuales se enmarcan las actividades que se narran en este número al que titulamos “Por nuestro derecho a defender derechos: experiencia y saberes resilientes desde el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias.”

El primero, a partir de estrategias de comunicación para socializar información con la población, como lo es la propia Revista *Observaría*, y la ejecución de campañas de comunicación. En este año, colaboramos de la mano de la colectiva Miradas Colectivas, MICAS, para la generación de una campaña que incluye material gráfico y audiovisual que se ha colocado en las distintas redes sociales del ONDA, además de tres spots que serán difundidos en diversos medios radiales.

El segundo ámbito es la investigación, un rubro fuerte dentro del trabajo del Observatorio. Hemos desarrollado e implementado dos metodologías de contabilización al fenó-

meno de las detenciones arbitrarias (DA) y las violaciones a derechos humanos que se le relacionan, a partir de los monitoreos a medios de comunicación y Comisiones Estatales de Derechos Humanos en México. A raíz de ese proceso de auditoría social, generamos el primer “Informe Anual sobre el comportamiento del fenómeno de Detenciones Arbitrarias en México”, que presenta información correspondiente al año 2021, y donde abordan temas como la caracterización de las DA en cuanto a la población víctima y las autoridades responsables, la revisión de Recomendaciones emitidas por Comisiones, y la reconfiguración de la práctica a partir de la pandemia por covid. Continuando con las labores de investigación, en 2022 pusimos en marcha otro proceso de auditoría social con instituciones de seguridad pública estatales y federales y Fuerzas Armadas, que dio como resultado el “Informe sobre Protocolos y Lineamientos en materia de detenciones en México”, cuyo objetivo principal fue identificar y analizar los documentos correspondientes a protocolos y lineamientos de actuación de elementos que pertenecen a las instituciones de seguridad pública y Fuerzas Armadas, en cuanto a la ejecución de detenciones, además de las acciones que han implementado las autoridades correspondientes para la promoción, respeto, protección y garantía de derechos humanos que podrían impactar de forma directa a la prevención y erradicación de las detenciones arbitrarias. Ambos documentos estarán disponibles para su consulta en el sitio web del ONDA.

La tercera línea de acción es la creación de procesos de formación, tanto al interno como al exterior del Observatorio. Este año creamos “Observantes, espacio de escucha y diálogo sobre detenciones arbitrarias”, una serie de talleres y conversatorios dirigidos a personas defensoras de derechos humanos, que fueron impartidos en Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí y Veracruz durante los meses de agosto y septiembre. El objetivo principal de este espacio fue brindar herramientas teórico-prácticas sobre la prevención y atención de detenciones arbitrarias, a través de diversas actividades que se enfocaron en generar reflexiones sobre el reconocimiento de las personas defensoras de derechos humanos en el espacio que habitan y la experiencias en torno a esta labor en relación con la práctica de las DA.

Finalmente, el cuarto ámbito de trabajo son las labores de incidencia con organismos públicos de defensa de derechos humanos. En este caso, y a partir de los resultados obtenidos por el monitoreo de DA en el año 2021, generamos una estrategia de diálogo con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en las entidades donde tiene presencia el ONDA. Al corte de esta redacción, hemos celebrado encuentros con las Comisiones de Chihuahua y San Luis Potosí. Además de que en septiembre gestionamos el evento “Narrando el dato. Presentación de hallazgos en materia de detenciones arbitrarias y protocolos de detención”, que se realizó en una edición privada con Comisiones, y una transmisión pública en la red facebook del Observatorio; ambos espacios sirvieron para compartir los principales resultados, reflexiones y conclusiones de los documentos “Informe Anual sobre el comportamiento del fenómeno de Detenciones Arbitrarias en México” e “Informe sobre Protocolos y Lineamientos en materia de detenciones en México.”

Reconocemos la importancia de seguirnos articulando para visibilizar el fenómeno de las DA e incidir en el desarrollo de acciones que propicien la prevención, atención y erradicación de la práctica. Desde el ONDA celebramos todas las diversas expresiones y labores que se realizan en sociedad civil, academia e instituciones para frenar las violaciones a derechos humanos. Esperamos seguir caminando en colectivo hacia otros mundos y formas de dignificación de la vida de todas las personas.

# Informe Anual sobre el comportamiento del fenómeno de Detenciones Arbitrarias en México.

Por: Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias.

**E**l primer informe anual sobre el comportamiento del fenómeno de Detenciones Arbitrarias en México del año 2021 tiene como objetivo contabilizar las Detenciones Arbitrarias (DA) en México durante el año 2021, a partir de la información y datos emitidos por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, y medios de comunicación locales y nacionales, en materia de detenciones arbitrarias. En este documento buscamos generar un espacio para la reflexión sobre el papel de los organismos defensores de derechos humanos en la documentación de DA y violaciones a derechos humanos, así como aquel que desempeñan los medios de comunicación en la visibilización, prevención y atención del fenómeno.

## **Total global de DA en 2021**

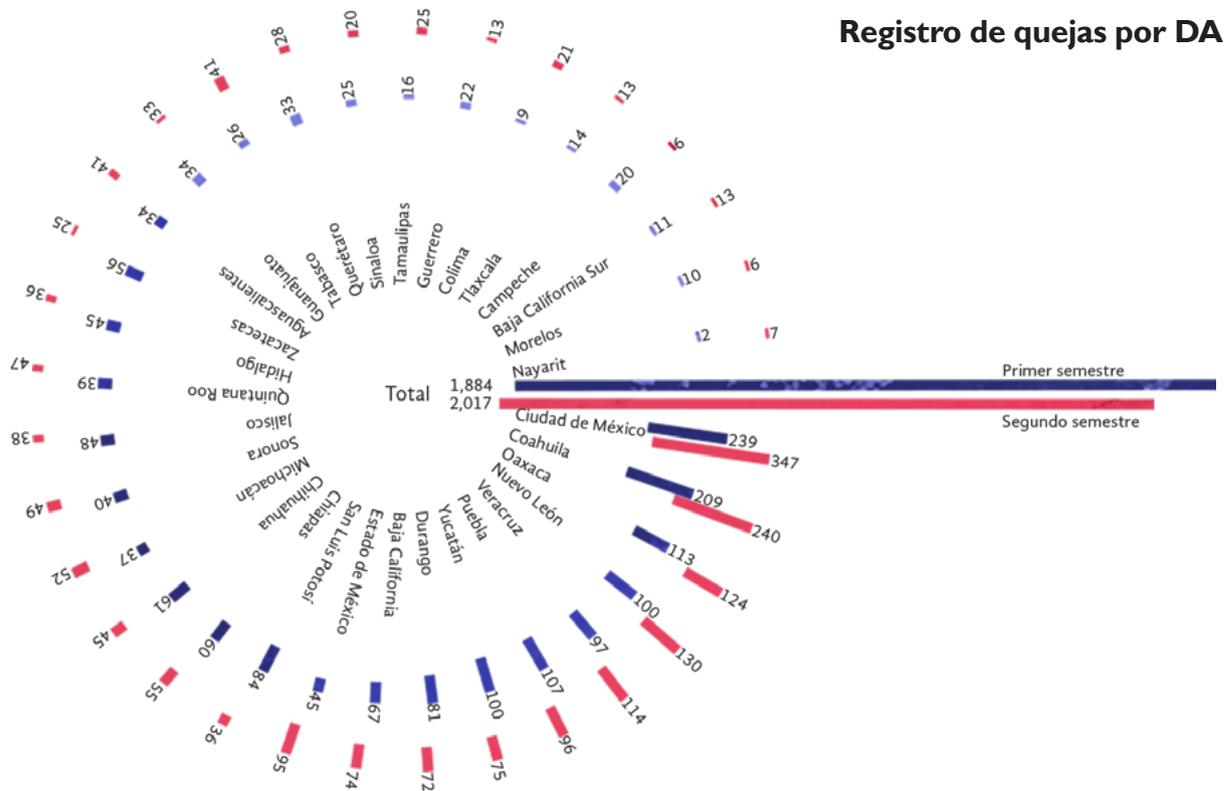
En la revisión de la información obtenida por el Monitoreo a Comisiones, en el año 2021, en comparación con los años 2019 y 2020, se identifica que las DA siguen siendo una práctica por la cual se registran quejas por violación a derechos humanos en México, además de que esta es normalizada por las instituciones de seguridad y justicia, y cuya violencia en su ejecución se ha recrudecido. En el año 2021, se registra un total de 3.901 de quejas por casos de DA.

Para el caso de las DA identificadas vía el monitoreo a medios de comunicación, estas son menores en contabilización al ser comparadas con la información arrojada por las

Comisiones. Durante el primer semestre del año 2021 se registraron por esta vía 127 casos de detenciones arbitrarias distribuidas en 17 estados de la república.

### Georreferencia

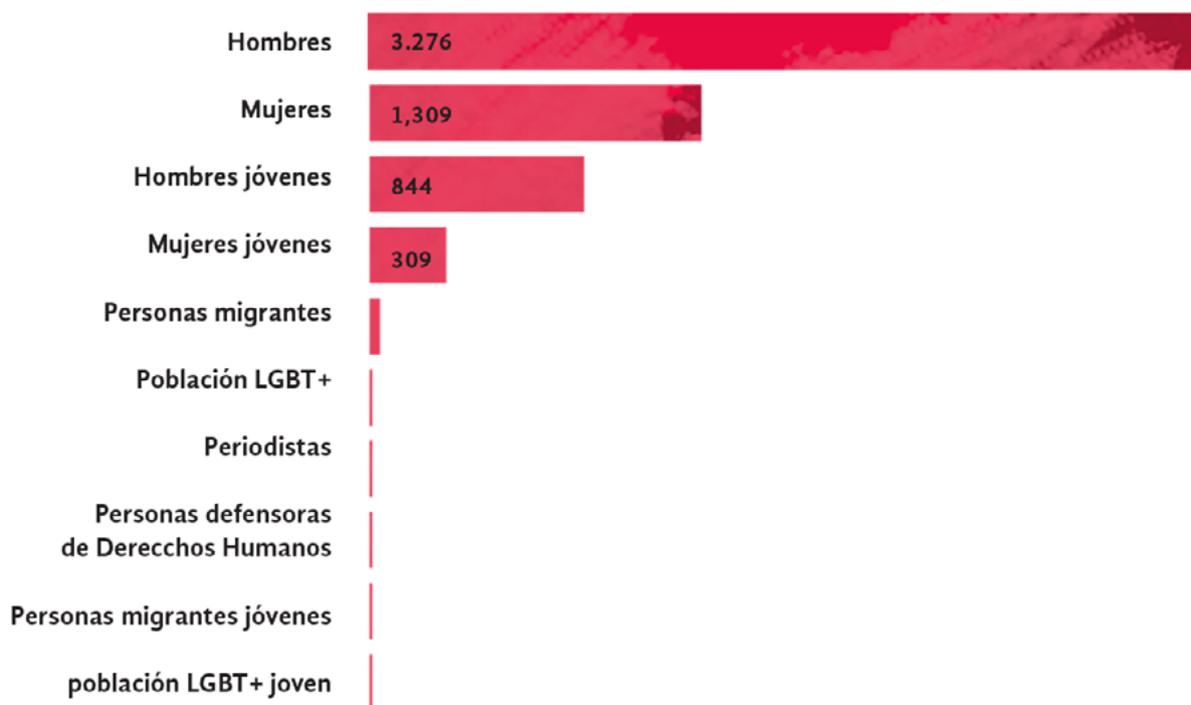
La siguiente gráfica coloca el total de quejas por detención arbitraria que recibieron las Comisiones de las entidades mexicanas durante el año 2021, en un rango de aquellos estados con mayor número de quejas, a los que registran un número menor de expedientes.



En el caso del monitoreo de medios, identificamos que Guanajuato es el estado que presentó mayor número de registros de DA en 2021. Como caso particular, mencionamos que sobre la Ciudad de México se registran notas sobre DA ejecutadas en el marco de las manifestaciones del 8 de marzo de 2021, las cuales señalan que varias mujeres fueron detenidas por el ejercicio de su derecho a la protesta, pero sin especificar un número exacto.

### Caracterización de personas víctimas

En la caracterización de la población identificada en los datos emitidos por las Comisiones Estatales durante el año 2021, los hombres (3,276) componen el grupo que mayoritariamente refirió ser víctima de una DA; sin embargo, los registros realizados por mujeres (1,309) no son mínimos. En el análisis de las Recomendaciones emitidas por las Comisiones en el período 2019 a 2021, se detectan casos donde las DA cometidas contra mujeres contienen principalmente el elemento de violencia sexual, además de agresiones físicas y maltrato psicológico.



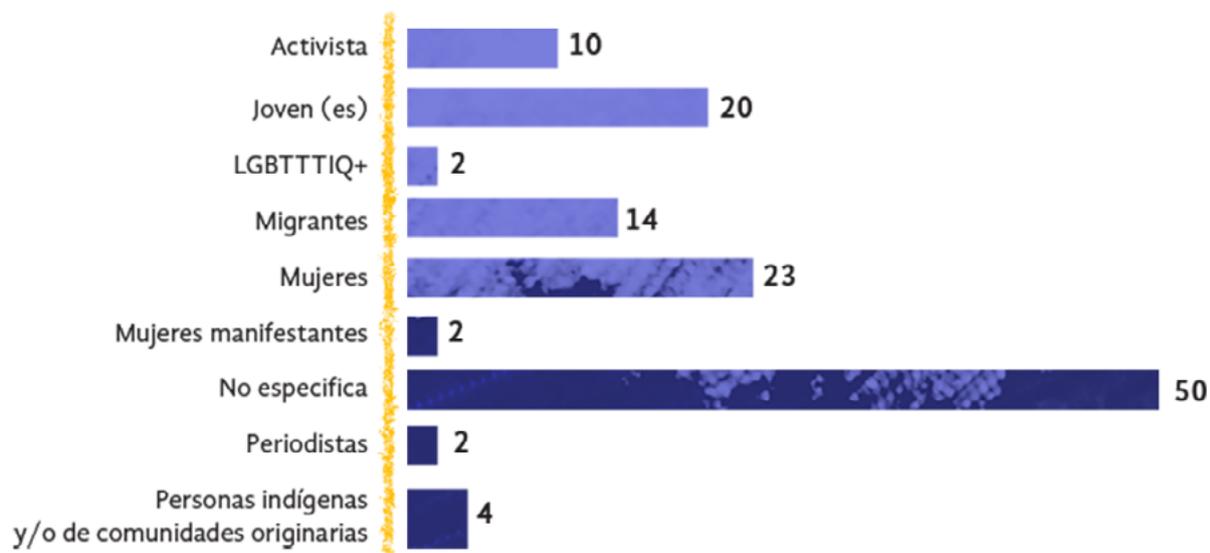
Gráfica 2.- Caracterización nacional de la población que denunció ante Comisiones ser víctima de una detención arbitraria en el año 2021.

gregadas en las categorías de sexo/género o grupo etario, por lo que la sumatoria final de personas víctimas está incompleto.

Nota 1. La información obtenida de las Comisiones de Baja California Sur, Colima, Morelos, Nayarit, Puebla y Tabasco no permite realizar esta caracterización, ya que reportan que sus bases de datos no se encuentran desa-

Fuente: Elaboración del ONDA con información de Comisiones Estatales de Derechos Humanos, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Del monitoreo de medios los datos obtenidos en desagregación por población se obtuvieron los siguientes datos:



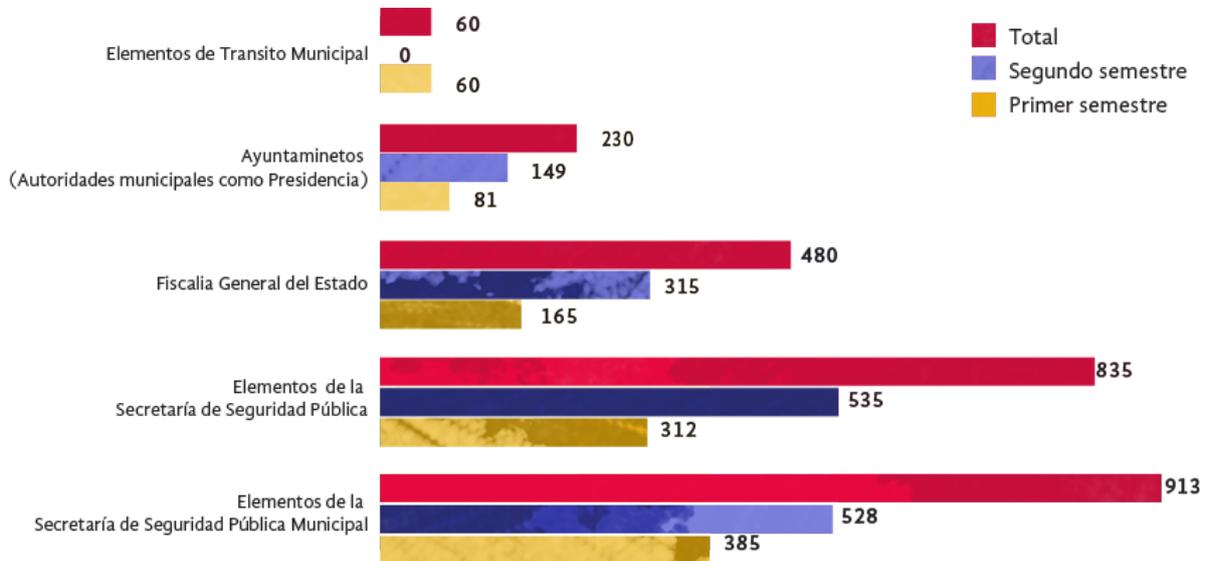
Gráfica 3.- Caracterización nacional de la población registrada en medios de comunicación como víctima de una detención arbitraria en el año 2021.

En el caso de la diferenciación por sexos es complejo porque las notas no necesariamente identifican el sexo o género de las personas que son detenidas.

### **Autoridades responsables**

Respecto a las autoridades responsables de la ejecución de DA en el año 2021, el monitoreo a Comisiones Estatales registra quejas en donde se señala principalmente a elementos de seguridad pública pertenecientes a las Secretarías de Seguridad Pública Municipal y Estatal. Quienes integran las corporaciones policiacas cometen la detención, pero las personas encargadas de la procuración e impartición de justicia o la administración municipal validan estas detenciones como legales; la detención arbitraria no culmina con la actuación policial, y al ser su comisión calificada de legal, se da paso a otro tipo de violaciones a derechos como al debido proceso o el exceso de la prisión preventiva.

### Autoridades mayoritariamente señaladas

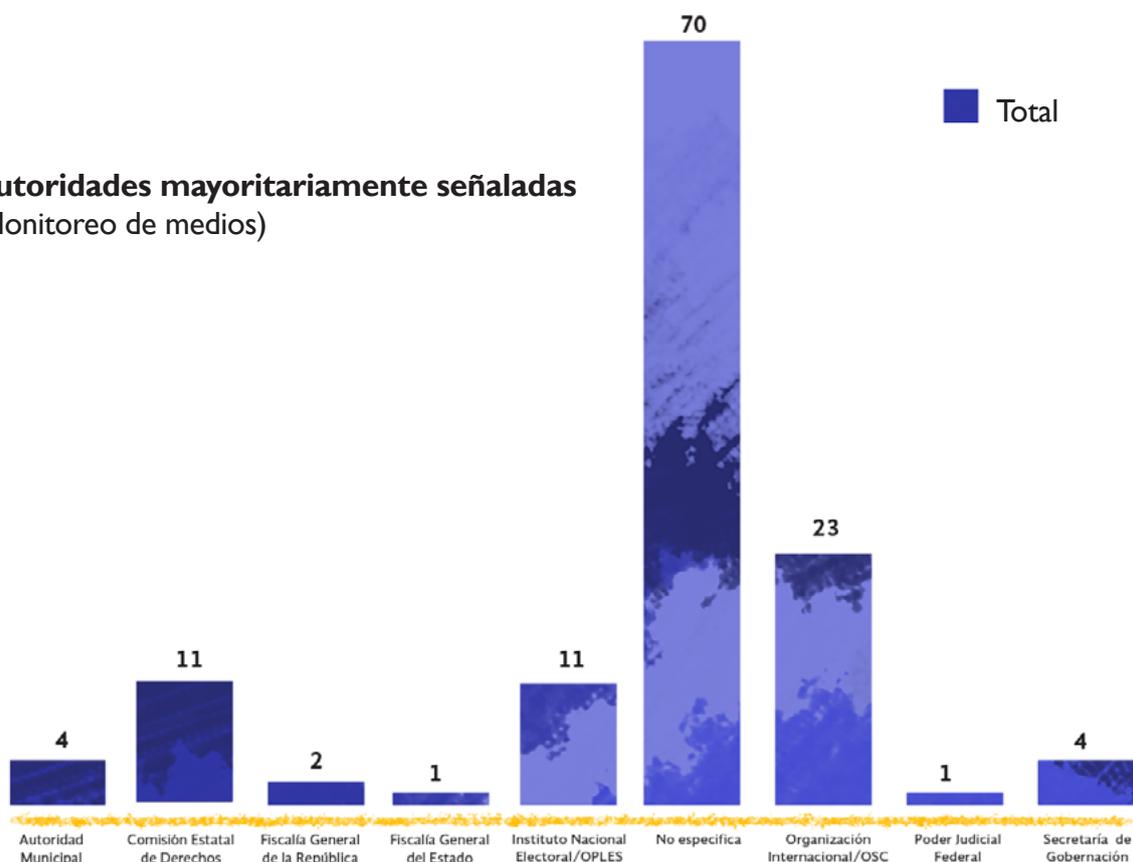


Gráfica 4.- Identificación a nivel nacional de las autoridades mayoritariamente señaladas en quejas como responsables de la comisión de detenciones arbitrarias.

Fuente: Elaboración del ONDA con información de Comisiones Estatales de Derechos Humanos, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Esta información se complementa y encuentra similitudes en los datos obtenidos en el monitoreo de medios, ya que se identificó que las autoridades que principalmente estuvieron involucradas en casos de detenciones arbitrarias en el año 2021 fueron las Secretarías de Seguridad Pública Municipales y las Secretarías de Seguridad Pública Estatales.

## Autoridades mayoritariamente señaladas (Monitoreo de medios)



### Detenciones arbitrarias y pandemia

Con la información obtenida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el año 2020 las Comisiones registraron un total de 33 DA relacionadas con las acciones de seguridad en contexto de pandemia (28 hombres y 5 mujeres) en las entidades de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas; y en 2021 se contabilizan 7 casos (6 hombres y una mujer) en Chihuahua, Coahuila, Guanajuato y Oaxaca. Cabe resaltar que ha sido de gran importancia que las Comisiones identifiquen esta modalidad en la práctica de las detenciones, ya que permite visibilizar la problemática durante esta coyuntura.

### Conclusiones y recomendaciones

La información recabada de los monitoreos a Comisiones y medios de comunicación demuestra que las Detenciones Arbitrarias en México son una práctica constante y

*Gráfica 5.- Identificación a nivel nacional de las autoridades mayoritariamente identificadas en medios de comunicación como responsables de la comisión de detenciones arbitrarias.*

normalizada, que se mantienen al alza, y se reconfiguran continuamente en función de la población afectada y las modalidades en que éstas suceden, además de que representan la materialización del control corporal y territorial.

Dentro del ejercicio de contabilización por parte del Monitoreo a Comisiones Estatales identificamos el incremento de DA cometidas en contra de mujeres jóvenes, del año 2019 al 2021, que revisten un componente de violencia implementada en la detención, la cual se recruce al grado de presentarse en agresiones sexuales o psicológicas, además de físicas.

Además de que la comisión de las DA, a nivel general, se ve acompañada de otros actos violatorios como lesiones, allanamiento de

morada, robo de pertenencias, y la ejecución de actos de tortura. En este sentido, se identifica que esta práctica no sólo tiene como causa el incumplimiento de protocolos policiacos o disposiciones constitucionales para la realización de una detención, ya que para configurarse como una violación grave a derechos humanos también se sustenta en una perspectiva de discriminación, misoginia y/o racismo, que permite a las autoridades ostentar un poder sobre las vidas y derechos de las personas.

Y si bien los resultados de los Monitoreos a Comisiones Estatales y Medios de Comunicación señalan que los elementos policiales a nivel Municipal y Estatal son quienes mayoritariamente acumulan quejas y señalamientos en su contra por la comisión de DA, no se puede dejar de lado la responsabilidad de las Fiscalías y personas operadoras del sistema de justicia que validan la legalidad de las detenciones, generando un contexto de normalización, impunidad y permisividad ante la realización de DA.

Por ello, consideramos que es fundamental la labor de las Comisiones Estatales en la prevención y erradicación de esta práctica, a través de las acciones de defensa y promoción de derechos humanos, y en el caso de los Medios de Comunicación, reconocemos el trabajo de difusión y seguimiento a este tipo de casos.

Recordamos que ninguna política de seguridad o contexto de guerra y combate a la violencia justifica la comisión de detenciones arbitrarias, que el cumplimiento de las leyes no debe permear actos o prejuicios basados en la discriminación, misoginia o abuso de poder y funciones, y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas. La prevención y erradicación de la comisión de DA es urgente, así como la reparación de las víctimas, el esclarecimiento de las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, y el cese de actos de tortura y violencia sexual durante las detenciones.

Consulta el informe ejecutivo en:  
<https://ondamexico.org/biblioteca/>

# Protocolos y Lineamientos en materia de detenciones en México.

Por: Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias..

**E**l “Informe sobre Protocolos y Lineamientos en materia de detenciones en México” recupera un análisis a fondo sobre la normativa y lineamientos que fundamentan las facultades de los elementos de seguridad pública y Fuerzas Armadas en México.

La finalidad de nuestro trabajo no es solo señalar que los elementos de seguridad pública y Fuerzas Armadas violentan derechos bajo la práctica de una detención arbitraria, sino también reconocer las condiciones legales y de aprendizaje en las que se enmarca su actuar; es importante recordar que las detenciones arbitrarias no son sólo responsabilidad de la persona que las comete, sino que también quienes asumen la dirección y administración de las instituciones de seguridad pública y Fuerzas Armadas deben comprometerse en brindar las condiciones laborales adecuadas, así como el conocimiento y capacitación necesaria para que quienes integran estos espacios puedan desempeñar su trabajo de forma responsable y en total respeto a los derechos humanos

## **Metodología de investigación**

El objetivo principal de la investigación que realizamos fue identificar y analizar los documentos correspondientes a protocolos y lineamientos de actuación de elementos que pertenecen a las instituciones de seguridad pública y Fuerzas Armadas, en cuanto la ejecución de detenciones, además de las acciones que han implementado las autoridades correspondientes para la promoción, respeto, protección y garantía de derechos humanos que podrían impactar de forma directa a la prevención y erradicación de las detenciones arbitrarias.

## **Seguridad pública y fuerza pública**

La seguridad pública en México está definida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que es reglamentaria del artículo 21 constitucional, como una función a cargo del gobierno en sus órdenes federal, estatal y municipal, que busca salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; esto a través de la

prevención del delito, la sanción de infracciones administrativas, la investigación de delitos, y la reinserción social de la persona sentenciada (art. 2).

Para cumplir estos objetivos, la Ley mencionada faculta a las instituciones policiales a nivel federal, estatal y municipal, a las instituciones de procuración de justicia que comprenden a las policías de investigación, además de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas (art. 3). El conjunto de estas instituciones es denominado como Instituciones de Seguridad Pública.

Las Instituciones de Seguridad Pública están facultadas para realizar detenciones a personas y aseguramiento de bienes, en apego a los principios y funciones en comento. Para el caso de las Fuerzas Armadas de Mé-

xico, que comprenden a elementos militares, de marina y fuerza aérea, sólo podrán llevar a cabo detenciones ante supuestos de flagrancia por delitos de portación de armas exclusivas que establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como las actividades que se les encomienden para la reducción de índices de violencia en el país.

### **Identificación de protocolos sobre detenciones y fechas de expedición-actualización**

Uno de los principales hallazgos de la investigación fue que la mayoría de las instituciones de seguridad pública estatales contemplan el Protocolo Nacional (última fecha de actualización en el año 2018) para la actuación policial y la realización de detenciones, pero que también cuentan con sus propios protocolos internos que se enfocan en la atención a poblaciones específicas.

<b>Tabla 1.- Entidades que laboran con base en el Protocolo Nacional</b>				
Aguascalientes	Baja California Sur	Campeche	Chiapas	Chihuahua
Ciudad de México	Coahuila	Colima	Durango	Guanajuato
Guerrero	Jalisco	Michoacán	Morelos	Nuevo León
Oaxaca	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora
Tabasco	Tamaulipas		Tlaxcala	

*Tabla 1.- Entidades que laboran con base en el Protocolo Nacional*

Identificamos que el Protocolo Nacional es utilizado en 23 entidades, además de que Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Morelos y Oaxaca cuentan con su propio protocolo de actuación policial a nivel estatal; en el caso de Colima, su respuesta fue ambigua, mencionando que trabajan bajo los preceptos del Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género para el estado de Colima, por lo que se desconoce si utilizan estos instrumentos para la realización de detenciones, además del Protocolo Nacional o algún tipo de protocolo de actuación policial propio.

En los casos de las entidades de Baja California, Estado de México, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, las instituciones de seguridad pública estatales no respondieron a las solicitudes de información realizadas vía Plataforma Nacional de Transparencia, ni a los correos electrónicos

que fueron enviados a sus direcciones y áreas administrativas, por lo tanto, también desconocemos si en sus labores implementan el Protocolo Nacional o bajo qué lineamientos actúan sus elementos policiacos.

Mientras que la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla no menciona el uso del Protocolo Nacional o de algún instrumento propio que contenga las pautas básicas para la realización de detenciones, sin embargo, identifican como fundamento de su trabajo la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Respecto a las instituciones federales de seguridad pública o que pertenecen a las Fuerzas Armadas, la Guardia Nacional reporta que, para realizar labores de detención relacionadas a la ejecución de órdenes de aprehensión y casos de flagrancia, basan su actuar en la siguiente normativa:

Tabla 2.- Fechas de expedición y actualización de los protocolos de actuación policial de Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Michoacán, Morelos y Oaxaca			
Entidad	Protocolo	Fecha de expedición	Fecha de actualización
Ciudad de México	Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la realización de detenciones en el marco del Sistema Penal Acusatorio	2016	No hay actualización
	Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la detención de adolescentes en conflicto con la ley	2013	No hay actualización
Colima	Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género para el estado de Colima	2015	No hay actualización
	Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia	2015	No hay actualización

Guanajuato	Protocolo de actuación de los elementos operativos de la Comisaría General de las Fuerzas de Seguridad Pública del estado de Guanajuato en manifestaciones públicas, reuniones pacíficas o protestas sociales	2021	No hay actualización
	Protocolo de actuación de los integrantes de las Instituciones Policiales en el Estado, para el uso de la fuerza	2019	No hay actualización
Michoacán	Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Michoacán de Ocampo para detención, búsqueda, uso de la fuerza, alto de tránsito, control de multitudes y restablecimiento del orden	2017	2021
Morelos	Protocolo de actuación en materia de detención de indiciados o imputados, para los elementos policiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del estado de Morelos	2021	No hay actualización
Oaxaca	Protocolo de actuación policial para la detención de presuntos infractores y probables responsables en el estado de Oaxaca	2016	No hay actualización

En el caso de la Secretaría de Marina, esta se declaró incompetente para brindar respuesta a la pregunta realizada; mientras que la Secretaría de la Defensa Nacional informó que el personal militar lleva a cabo detenciones únicamente en casos de flagrancia delictiva, en aplicación de la Ley federal de armas de fuego y explosivos, así como en actividades para reducir los índices de violencia en el país, sin embargo, no señaló que otro protocolo o ley rige sus labores en materia de detenciones. Tal Ley data desde el año 1972, ha sido reformada de forma reciente en el año 2021 en cuanto a las sanciones penales por poseer armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

*Elaboración del ONDA con información de Instituciones de Seguridad Pública, vía Plataforma Nacional de Transparencia.*

### **Conclusiones y recomendaciones.**

Uno de los principales hallazgos de la investigación realizada es la utilización principalmente del Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente para la ejecución de detenciones, el cual, a pesar de contar con un importante antecedente en reformas en materia de derechos humanos y el sistema penal mexicano, no contempla una perspectiva clara sobre la protección de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, tampoco incluye una visión de género o juventudes, y destaca por su ambigüedad en la explicación de los pasos que deben seguir los elementos que funjan como

primeros respondientes ante posibles hechos delictivos o faltas administrativas. Además de este documento, algunas instituciones de seguridad pública estatales contemplan el uso de protocolos específicos para sus entidades, que no sólo no han sido actualizados y armonizados en los cambios constitucionales de protección a derechos, sino que también posibilitan la represión y criminalización de ciertos sectores como lo son las personas defensoras de derechos humanos y quienes ejercen su derecho a la libre manifestación y protesta, como sucede con los protocolos en materia en los estados de Guanajuato y Michoacán.

Con base en el proceso de investigación y la identificación de las necesidades que se hacen presentes para la garantía de derechos durante una detención, hemos desarrollado una lista de lineamientos que caracterizan la incorporación de las perspectivas mencionadas en la actuación policial y los protocolos correspondientes.

Para que un protocolo se considere como garante de la perspectiva de derechos humanos, deberá:

- Nombrar el principio de presunción de inocencia, y exigir a las instituciones de seguridad pública su completa observancia;
- Señalar la obligación de las institucio-

nes de seguridad pública de abstenerse a realizar actos de tortura o trato cruel, inhumano y degradante en contra de toda persona señalada por la presunta comisión de un delito o falta administrativa, así como de aquellas que son víctimas del delito;

- Señalar la obligación de las instituciones de seguridad pública de respetar los derechos de seguridad jurídica, libertad e integridad personal de toda persona señalada por la presunta comisión de un delito o falta administrativa, así como de aquellas que son víctimas del delito.

Respecto a la incorporación de la perspectiva de género en un protocolo, esta tiene que atender a:

- Nombrar el trato diferenciado hacia las mujeres para prevenir cualquier acto de violencia en su contra y garantizar su seguridad cuando son señaladas por la presunta comisión de un delito o falta administrativa, o que son víctimas del delito;
- Incorporar la armonización de leyes, normas y reglamentos de corte local, nacional e internacional que protegen los derechos de las mujeres;
- Señalar la obligación de las instituciones de seguridad pública de prevenir cualquier acto de violencia institucional, violencia física, sexual y/o psicológica en

contra de las mujeres señaladas por la presunta comisión de un delito o falta administrativa, o que son víctimas del delito.

Mientras que, al hablar de la perspectiva de juventudes, debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- Señalar la obligación de las instituciones de seguridad pública de prevenir cualquier acto de discriminación, fundado en prejuicios, estigmas y estereotipos en contra las personas jóvenes señaladas por la presunta comisión de un delito o falta administrativa, o que son víctimas del delito, e;
- Incorporar el principio del interés superior del menor cuando una persona joven es menor de edad y es señalada por la presunta comisión de un delito o falta administrativa, o es víctima del delito.

La realización de la función de seguridad pública desde una perspectiva garante de los derechos humanos de todas las personas y que incorpore perspectivas como las de género y juventudes, no sólo contribuye a la prevención y erradicación de las detenciones arbitrarias y prácticas violatorias que se le relacionan, sino que además permite construir otras formas de convivencia social que

pueden propiciar la descriminalización de ciertos sectores de la población, la libre ocupación y disfrute de los espacios públicos, y una perspectiva de confianza por parte de las personas con los elementos de seguridad.

En este sentido, también es necesario que el Estado garantice la seguridad e integridad de las personas que nos organizamos en la exigencia y ejercicio de nuestros derechos, y que no nos coloquen frente a las instituciones de seguridad pública y Fuerzas Armadas como actores enemigos; el cese a toda actividad de represión y violencia se hace necesario y urgente. La resistencia no debería ser prohibida o castigada, sino escuchada y contemplada para la creación de políticas, acciones y leyes que dignifiquen la vida de todas y de todos.

Consulta el informe ejecutivo en:  
<https://ondamexico.org/biblioteca/>



Fotografía: Espacio Observantes Morelos. 29 de agosto 2022

# Observantes, espacio de escucha y diálogo sobre detenciones arbitrarias

Por: Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias.

**D**urante los meses de agosto y septiembre del presente año implementamos “Observantes, espacio de escucha y diálogo sobre detenciones arbitrarias”, una serie de talleres y conversatorios dirigidos a personas defensoras de derechos humanos, con el objetivo de brindar herramientas teórico-prácticas sobre la prevención y atención de detenciones arbitrarias.

El nombre del proceso deviene de las palabras “Observatorio” y el que da identidad a esta propia revista, “Observaría”, pensando a las personas defensoras de derechos humanos como “Observantes” antes el actuar institucional, pero también en el cuidado colectivo ante las violaciones a derechos como lo son las DA.



Fotografía: Espacio Observantes Morelos. 29 de agosto 2022

Este proceso contempló un modelo híbrido de aprendizaje y reflexión: un conversatorio con preguntas detonadoras para guiar la conversación, tales como “¿De qué manera las detenciones arbitrarias, ilegales y las “detenciones de rutina” obstaculizan y ponen en peligro mi labor como persona defensora de derechos humanos?” y “¿Qué estrategias individuales y colectivas he implementado para prevenir o atender un caso de detención arbitraria?”; y una charla informativa a modo de taller para socializar aquellos recursos legales y de cuidado colectivo más comunes ante una detención.

La actividad se ejecutó en las entidades de San Luis Potosí (26 y 27 de agosto), Morelos (29 de agosto), Veracruz (22 de septiembre) y Chihuahua (26 de septiembre), con la participación de las organizaciones que forman parte del ONDA como facilitadores del proceso, realizando réplicas mixtas y exclusivas para mujeres.

En el caso de San Luis Potosí, Morelos y Veracruz, el desarrollo de las actividades fue de manera presencial: en San Luis Potosí se contó con el apoyo del Centro Cultural Mariano Jiménez, y en Morelos de parte del Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano; mientras que en Veracruz la propia Uni-

versidad Veracruzana facilitó sus instalaciones para la realización del evento. Por su parte, las organizaciones de Chihuahua gestionaron un evento virtual en la plataforma Zoom.

Al final, contamos con la participación de un total de 133 personas: nueve en Morelos, once en Chihuahua, trece en San Luis Potosí y cien en Veracruz. Entre las personas asistentes se encontraron personas jóvenes, alumnado de universidad, periodistas, mujeres pertenecientes a colectivas feministas, personas que colaboran en organizaciones de la sociedad civil y personas que colaboran en el sector academia.

“Observantes” puso en el centro del diálogo las experiencias de las personas defensoras defensoras de derechos humanos ante la práctica de las DA, y propició una serie de reflexiones en torno a esta labor y la apropiación del espacio público. Reconocemos que las personas defensoras de derechos humanos también son distintas entre sí y que sus inquietudes, necesidades y dudas son así de diversas. Agradecemos a todas las personas que participaron en estos eventos, y esperamos encontrarnos pronto para continuar el comparte de saberes y conocimiento.

# #SINDÉALO



Imagen: Campaña de comunicación, con Miradas Colectivas, MICAS

# Campaña de comunicación 2022: Sin detenciones arbitrarias.

Por: Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias.

**D**entro de las labores del ONDA durante el año 2022, decidimos continuar con la visibilización del fenómeno de las DA y las diversas herramientas individuales y colectivas para su prevención y atención, a través de nuestras redes sociales.

Creemos en el poder y alcance que tienen estos espacios digitales para posicionar y compartir información y mensajes clave, así como para mantener una comunicación y diálogo con las personas usuarias de estas plataformas. Por lo que generamos un trabajo colaborativo, a través de una campaña de comunicación, con Miradas Colectivas, MICAS, una colectiva audiovisual conformada por cuatro mujeres expertas en la creación y diseño de contenidos, con una gran sensibilización en las perspectivas de derechos humanos, género y juventudes.

El objetivo principal de esta campaña fue posicionar y difundir el uso de la aplicación

y sitio web SINDEA para la documentación y reporte de las DA. Además de difundir en otros medios fuera de redes sociales, el tema de las detenciones arbitrarias, enunciar las violaciones a los derechos humanos y abusos de autoridad que ocurren durante una DA, y concientizar sobre la importancia de la denuncia y el registro o documentación ante el contexto de las DA en México.

Los insumos generados fueron una serie de spots de radio, infografías, postales sonoras y vídeos “reel” que se han posicionado en las redes sociales del ONDA (para el caso de los spots, se ha trabajado de la mano de Radio y TV UASLP para su difusión). Sobre el diseño de los productos gráficos, las compañeras de MICAS optaron por utilizar la técnica “collage”, creando infografías vistosas, llamativas y con información útil para identificar una DA y los derechos que tenemos las personas

Descarga la app sindea:  
<https://sindea.org.mx/>



al transitar y ocupar el espacio público. Para el caso las postales sonoras se contó con la participación de testimonios de personas que han sido víctimas o atestiguado una DA, que fueron narrados de viva voz y presentados a través de una animación sencilla pero contundente sobre los hechos.

En cuanto a los vídeos “reel” y spots de radio, MICAS recuperó estos testimonios y los combinó con las narraciones y voces de compañeras y compañeros de Educación y Ciudadanía, creando mensajes claros y que invitan a la reflexión: “las y los jóvenes exigimos el respeto a todos nuestros derechos”, “las detenciones arbitrarias son la puerta a otras violaciones a derechos humanos”.

El trabajo colaborativo entre el Observatorio y MICAS implicó un análisis profundo

*Imagen: Campaña de comunicación, con Miradas Colectivas, MICAS*

sobre la información que queremos comunicar y cómo la queremos comunicar. Agradecemos a las compañeras de Miradas Colectivas y todas las personas que estuvieron atentas e involucradas en la construcción de los contenidos audiovisuales y gráficos, así como la confianza de las personas que brindaron sus testimonios y vivencias.

Consulta la campaña de comunicación en nuestras redes sociales:

Facebook: @Observa.DA

Twitter: @onda\_mx

Instagram: @observatorio\_onda

Participa y difunde, juntas y juntos nos informamos y reflexionamos.

# Reuniones de incidencia con Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

Por: Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias.

Desde su conformación, el Observatorio ha reflexionado sobre el papel de las instituciones y el Estado para la prevención, atención y erradicación de las detenciones arbitrarias. Creemos que es necesario generar un diálogo con diversos actores y personas tomadoras de decisiones para explorar formas de trabajo colaborativo y creación de soluciones ante el fenómeno, poniendo siempre al centro las obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos que tienen todas las instituciones en México.

En 2022 decidimos implementar una estrategia de incidencia con organismos públicos de defensa de derechos humanos, específicamente con las Comisiones Estatales de las entidades donde labora el ONDA: Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí y Veracruz.

El objetivo de esta actividad ha sido establecer un diálogo entre las Comisiones y el Observatorio, para colaborar en la prevención y erradicación de prácticas violatorias a derechos, a través de la presentación de actores involucrados, el compartir de experiencias en materia de detenciones arbitrarias y derechos, y la generación de acuerdos para futuras reuniones y actividades en conjunto.

Hasta el momento hemos concretado reuniones con las Comisiones de San Luis Potosí y Chihuahua, las cuales se celebraron los días 13 de julio y 08 de septiembre, respectivamente, con quienes tuvimos una jornada de trabajo que nos guió hacia la reflexión de nuestras labores en materia de visibilización de detenciones arbitrarias, y la importancia de seguir colaborando de manera activa.

Agradecemos la participación y la escucha del personal administrativo y directivo de las Comisiones, desde el ONDA continuaremos impulsando este tipo de espacios que permitan avanzar en la prevención y erradicación de la práctica de las detenciones arbitrarias.

Conoce más de la labor de las Comisiones en:

Comisión Estatal Chihuahua:

<https://cedhchihuahua.org.mx/wp/>

Comisión Estatal Morelos:

<https://www.cdhmorelos.org.mx/>

Comisión Estatal San Luis Potosí:

<https://derechoshumanosslp.org/>

Comisión Estatal Veracruz:

<http://www.cedhveracruz.org.mx/cedhv/>



Observatorio  
Nacional sobre  
**Detenciones  
Arbitrarias**



*Presentación de hallazgos  
en materia de detenciones arbitrarias  
y protocolos de detención*

Dirigido a  
**organismos defensores  
de derechos humanos**

**Jueves 29** de septiembre  
a las **12:00 horas** (cdmx)  
Vía Zoom

# Narrando el dato.

## Presentación de hallazgos en materia de detenciones arbitrarias y protocolos de detención.

Por: Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias..

**A** lo largo de 2021 y 2022 hemos desarrollado e implementado dos procesos de investigación vía auditoría social, que culminaron en la creación de los documentos “Informe Anual sobre el comportamiento del fenómeno de Detenciones Arbitrarias en México” e “Informe sobre Protocolos y Lineamientos en materia de detenciones en México.”

A fin de socializar los resultados obtenidos, creamos “Narrando el dato: Presentación de hallazgos en materia de detenciones arbitrarias y protocolos de detención”, cuyo nombre deviene de la metodología de trabajo que implementamos para la generación de los dos informes, ya que nuestra investigación implicó un análisis cualitativo y cuantitativo.

◀ *Imagen: Campaña de comunicación “Narrando el dato: Presentación de hallazgos en materia de detenciones arbitrarias y protocolos de detención”*

Realizamos esta presentación en dos eventos: el jueves 29 de septiembre, en un evento privado vía Zoom con Comisiones Estatales de Derechos Humanos; y el viernes 30 de septiembre, en un evento público vía Facebook Live, que fue dirigido a personas periodistas, defensoras de derechos humanos y público en general.

En el caso de la réplica del día 29, contamos con la participación de las Comisiones de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Querétaro, Yucatán y Zacatecas, a quienes reconocemos su importante labor en la documentación, investigación, asesoría y defensa de derechos.

En ambos eventos, además del comparte de los hallazgos de cada informe, brindamos una serie de recomendaciones para la pre-

vención y erradicación de las detenciones arbitrarias, dirigidas a Comisiones, medios de comunicación, instituciones de seguridad pública y Fuerzas Armadas, y los gobiernos municipales, estatales y federal en México:

A las Comisiones:

- Revisión y actualización de los formatos o documentos donde sistematizan la información obtenida del registro de quejas, no sólo por actos de DA, que tenga como fin la creación de estadísticas confiables y de calidad.
- Involucrarse de manera activa en acciones para prevenir y erradicar las detenciones arbitrarias.

A los medios de comunicación:

- Contemplar una narrativa que ponga al centro del diálogo, los derechos y necesidades de las víctimas de detenciones arbitrarias.
- Reconocerse como actores que abonan a la visibilización del fenómeno.

A las instituciones de seguridad pública y Fuerzas Armadas.

- Revisión y actualización de los protocolos, lineamientos y documentos en los cuales se fundamentan las funciones de detención, a fin de que estos instrumentos realmente incorporen la garantía de derechos, la transversalización de las perspectivas de derechos humanos, género, y juventudes.
- Evitar la criminalización del derecho a la protesta, a la manifestación social y los derechos relacionados con los mismos, así como de las personas que los ejercen.

A los gobiernos municipales, estatales y federal:

- Garantizar el ejercicio seguro y libre del periodismo.
- Colaborar con las Comisiones en su trabajo de defensa y promoción de derechos, y atender las Recomendaciones y acciones que implementen para la prevención y erradicación de las DA. Así como a respetar su autonomía y brindar las condiciones de seguridad y presupuestal necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Desde el ONDA recordamos que ninguna política de seguridad o contexto de guerra y combate a la violencia justifica la comisión de detenciones arbitrarias, que el cumplimiento de las leyes no debe permear actos o prejuicios basados en la discriminación, misoginia o abuso de poder y funciones, y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

Agradecemos la participación y escucha de las personas que nos acompañaron en ambos eventos, y esperamos seguir generando estos espacios para la rendición de cuentas del trabajo que realizamos en el Observatorio.

Consulta la presentación pública de “Narrando el dato” en la siguiente liga:

<https://fb.watch/g88tfjzyld/>



*Fotografía: por Diario El Mundo*

# **Incorporación de la Universidad Veracruzana al Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias.**

Por: Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias.

**A** finales del año 2021 concretamos la incorporación de la Universidad Veracruzana, de la entidad Veracruz, como nueva organización dentro del Observatorio. La Universidad Veracruzana es una institución académica de gran prestigio a nivel nacional, cuya labor en el ONDA será de suma importancia en materia de investigación y fortalecimiento. Su incorporación se da en el marco de la firma de un convenio de colaboración, además que se han tenido diversas reuniones con la Universidad para introducir a sus integrantes a las futuras actividades del ONDA.

A lo largo de la año 2022, la Universidad Veracruzana se ha involucrado en los distintos trabajos del Observatorio, como lo fue la implementación del espacio “Observantes” el pasado 22 de septiembre.

Esta incorporación beneficia de forma inmediata y a mediano plazo al Observatorio, ya que la finalidad es que este espacio pueda estar conformado por organizaciones que se comprometan a participar de forma activa en las diferentes actividades que se planean. Esperamos en un futuro seguir incluyendo a más organizaciones al Observatorio, y que la suma de esfuerzos sea fructífera tanto para el ONDA como para las organizaciones, y la labor conjunta de prevención y erradicación de las detenciones arbitrarias.

Conoce más de la Universidad Veracruzana en:

<https://www.uv.mx/>



